



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 452-2025 MDS/ALC

Salas, 17 de junio 2025

VISTO: Las actividades de festejo de sus 170° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley del 25 de junio de 1855, en el gobierno del Presidente Ramón Castilla y Marquesado, se fundó el Distrito de San Juan Bautista, siendo uno de los distritos más antiguos de la Región Ica y que en la actualidad viene trabajando en el logro de sus objetivos para su progreso y desarrollo.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el saludo y felicitación a los distritos vecinos que se encuentran de aniversario, como símbolo de hermandad y festejo, deseándoles los mayores éxitos en su progreso y desarrollo

Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN a los vecinos del distrito de **SAN JUAN BAUTISTA**, representado por su alcalde JORGE QUISPE SAAVEDRA, al conmemorar sus **170° ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**, augurando éxitos y parabienes en el progreso y desarrollo en beneficio de su población.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acto y **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional efectuó la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATÍA
ALCALDE